CIUDAD: Envigado **FECHA:** Mes 01 Año 2026

CONTRATANTE: *Institución Universitaria de Envigado*

PRODUCTO A CONTRATAR: **BIEN** ____ **SERVICIO** X

DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE: Biblioteca

INDICE

I. Descripción de la necesidad
II. Descripción del objeto a contratar
III. Obligaciones del Contratista
IV. Clasificación UNSPSC
V. Valor estimado del contrato y Justificación del mismo.
VI. Plazo de Ejecución
VII. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
VIII. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
IX. Forma de Pago
X. Impuestos, autorizaciones y/o licencias
XI. Criterios de selección
XII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo
XIII. Garantía para el Proceso de Contratación.
XIV. Análisis de Acuerdos Comerciales
XV. Anexos

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y demás normas complementarias.

El Estado desarrolla diversas actividades y utiliza diferentes mecanismos jurídicos, económicos, políticos y sociales de acción, incluso, el contrato estatal se ha instituido desde la práctica administrativa en uno de los mecanismos más eficientes y necesarios para alcanzar los intereses de orden general, para el caso colombiano en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

> ***"ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado:* ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución****; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* ***(SNFT)***

De conformidad con lo anterior y entendiendo artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

> ***"ARTÍCULO 3****.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades* ***buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines****."*

De acuerdo con el artículo anterior, la contratación estatal tiene como fin, *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; por lo que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la misma.

Es por ello que el principio de planeación fundamentado en los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, el cual implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, a la efectiva satisfacción del interés general, y a la protección del patrimonio público, aspectos que subyacen involucrados en todo contrato estatal. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias nefastas no solo para el logro del objeto contractual, sino, también para el interés general y para el patrimonio público.

Con el fin de salvaguardar el interés general y los fines esenciales que el Estado que se persiguen con la contratación estatal y bajo el entendido de que la continuidad es una nota imprescindible en materia de contratación estatal, en tanto están de por medio los propósitos del Estado, cuya satisfacción no puede ser intermitente, atentaría abiertamente contra todos los principios de la función administrativa y contra la comunidad misma.

También es necesario advertir en los fines de la contratación, que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de las metas fundamentales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Institución Universitaria de Envigado, en cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2025–2029 “Visión con Corazón”, impulsa el programa 1.3 Ecosistema informacional para el aprendizaje, la innovación y el fomento cultural, articulado con el eje estratégico “Gestión del Desarrollo Académico”, concebido como un pilar fundamental para consolidar una educación superior de calidad, pertinente y centrada en el estudiante. En este marco se desarrolla el proyecto Centro de Recursos de Aprendizaje, Información e Innovación (CRAII) – Biblioteca Jorge Franco Vélez.

Para fortalecer los procesos misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, resulta estratégico ampliar y consolidar la disponibilidad de recursos bibliográficos digitales, que permitan a docentes y estudiantes el acceso oportuno, permanente y remoto a contenidos académicos de alta calidad, desde cualquier lugar y en cualquier momento.

El crecimiento sostenido de las dinámicas de enseñanza, aprendizaje e investigación en entornos virtuales e híbridos evidencia la necesidad de contar con una biblioteca digital robusta, integrada a los sistemas institucionales y alineada con los planes de estudio de los diferentes programas académicos. En este sentido, es prioritario fortalecer el acceso a libros electrónicos especializados, provenientes de editoriales académicas de reconocido prestigio, que respalden los procesos formativos y de generación de conocimiento.

Para atender esta necesidad, la Institución dispone de la Biblioteca Digital eBooks7-24 de Digital Content, una plataforma disponible 24/7, multidispositivo y basada en la nube, que permite el acceso a contenidos académicos seleccionados por la institución de sellos editoriales como Pearson, Cengage y Ediciones de la U. Esta solución cuenta con sistemas de autenticación segura (IP, EZ Proxy y URL Referer), protección DRM y herramientas de analítica para el seguimiento y evaluación del uso de los recursos.

La pertinencia y el impacto de la Biblioteca Digital eBooks7-24 se evidencian en los indicadores de uso registrados durante el periodo de suscripción, los cuales reflejan una apropiación significativa por parte de la comunidad universitaria. En dicho periodo se reportaron 3.312 sesiones, realizadas por 647 usuarios únicos, así como 2.768 búsquedas efectuadas por 464 usuarios únicos, lo que demuestra un uso activo del recurso para procesos académicos y de consulta especializada. Adicionalmente, se registraron 1.842 descargas, realizadas por 348 usuarios únicos, evidenciando la utilización efectiva de los contenidos como insumo directo para actividades de docencia, estudio e investigación. En total, el recurso alcanzó 7.922 interacciones, consolidándose como una herramienta de alto valor para la comunidad académica.

La plataforma eBooks7-24 aporta valor estratégico al CRAII al ofrecer control de accesos, reportes de uso exportables, soporte técnico especializado y procesos de capacitación, fortaleciendo la toma de decisiones académicas y bibliotecológicas basadas en datos. Así mismo, su modelo de acceso flexible permite responder de manera eficiente a las demandas de los programas académicos, especialmente aquellos en proceso de registro calificado y acreditación.

Por lo anterior, la Institución Universitaria de Envigado considera prioritario garantizar la continuidad y fortalecimiento de la Biblioteca Digital eBooks7-24 de Digital Content en la Biblioteca Jorge Franco Vélez, como un recurso estratégico que respalda de manera directa los procesos académicos, investigativos y misionales de la comunidad universitaria, y que contribuye de manera significativa al cumplimiento de los objetivos institucionales y al aseguramiento de la calidad académica.

Nombre y número del eje estratégico del PEDI relacionado a este proceso: Eje 1: Gestión del Desarrollo Académico

Nombre y número de la línea del PEDI relacionada a este proceso: *1.3. Ecosistema informacional para el aprendizaje, la innovación y el fomento cultural*

Nombre y número del indicador del PEDI relacionado este proceso: relacionada (s): *Bases de datos bibliográficas disponibles.*

Nombre y número del producto y/o o proyecto del PEDI relacionado a este proceso: *1.3.2. Desarrollo del Centro de Recursos de Aprendizaje, Información e Innovación (CRAII) Biblioteca Jorge Franco Vélez*

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Acceso a la colección de libros electrónicos de las Editoriales Pearson, Cengage y Ediciones de la U, a través de la plataforma E-Books 7-24, para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Especificación técnica
Nombre del recurso	eBooks7-24
Tipo de recurso	Biblioteca digital de libros electrónicos académicos
Modalidad	Plataforma web en la nube
Disponibilidad	Acceso 24/7
Acceso	Multiusuario institucional
Acceso remoto	Sí

Ítem	Especificación técnica
Autenticación	Rangos IP, EZ Proxy, URL Referer y URL Referer con estadísticas personalizadas
Compatibilidad	Multidispositivo (PC, portátiles, tablets, smartphones)
Requerimientos técnicos	Navegadores web con soporte HTML5
Plugins / Apps	No requiere
Modo de uso	Lectura en línea
Conectividad	Requiere conexión a internet
Seguridad de contenidos	DRM mediante Adobe Content Server (ACS)
Almacenamiento	Infraestructura en la nube
Integración institucional	Integración con OPAC y plataformas LMS
Editoriales incluidas	Pearson, Cengage, Ediciones de la U
Cantidad de accesos por editorial	Pearson: 200 accesos
	Cengage: 180 accesos
	Ediciones de la U: 220 accesos
Selección de títulos	La institución selecciona los títulos de su interés del catálogo disponible
Control de accesos	Accesos limitados según condiciones definidas para cada ebook
Analítica y estadísticas	Tableros de control con reportes de uso
Reportes	Exportables a Excel
Autonomía institucional	Descarga directa de reportes por la institución
Personalización de reportes	Disponible (requiere configuración adicional)
Soporte técnico	Especializado
Horario de soporte	Lunes a viernes 8:00 a.m. – 6:00 p.m.; sábados 8:00 a.m. – 12:00 m.
Tiempo de respuesta	Hasta 24 horas hábiles
Capacitación	Capacitación para administración y uso del servicio
Material de apoyo	Material digital de divulgación
Periodo de suscripción	Anual (12 meses)
Proveedor	Digital Content S.A.S.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Garantizar a la Institución Universitaria de Envigado el acceso a la Biblioteca Digital eBooks7-24, como plataforma en la nube, durante el periodo contractual, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas.
2. Asegurar la disponibilidad del servicio veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, permitiendo el acceso continuo a los contenidos contratados, salvo interrupciones programadas previamente informadas.
3. El acceso a la plataforma se realizará mediante un autenticador por Proxy, el cual será suministrado a través de un servicio ya contratado. Esta solución permitirá que los usuarios accedan de manera segura y sencilla a los servicios desde ubicaciones externas fuera del campus de la IUE.
4. Garantizar la activación y correcta operación de los accesos concurrentes contratados por editorial, así: Pearson (200 accesos), Cengage (180 accesos) y Ediciones de la U (220 accesos), conforme a los títulos seleccionados por la Institución.
5. Permitir a la Institución la selección de los títulos de su interés dentro del catálogo disponible de cada editorial y asegurar su habilitación oportuna en la plataforma.
6. Proteger los contenidos digitales mediante sistemas de gestión de derechos digitales (DRM), garantizando la integridad, uso autorizado y seguridad de la información, conforme a la normativa vigente.
7. Brindar soporte técnico oportuno y especializado, conforme a los niveles de servicio ofrecidos, incluyendo atención en días hábiles y sábados, con tiempos de respuesta de hasta veinticuatro (24) horas hábiles.
8. Garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y actualización de la plataforma durante la vigencia del contrato, sin costos adicionales para la Institución.
9. Salvaguardar la confidencialidad de la información institucional y de los datos de uso, dando cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
10. El contratista debe proporcionar subdominios personalizados para la universidad, que incluyan un buscador con el logotipo de la institución, para una experiencia de búsqueda más integrada y con la identidad visual de la institución.

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar, de acuerdo a cada uno de los proyectos de esta contratación:

GRUPO (F)	SEGMENTO 81	FAMILIA 11	CLASE 25	PRODUCTO 01
Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicios de licencias del software del computador

GRUPO (E)	SEGMENTO 43	FAMILIA 23	CLASE 23	PRODUCTO 04
Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos	Software de sistemas de manejo de bases de datos

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para esta contratación es de, es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($49.824.445) EXENTO DE IVA**[1], soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0190 del 21 de enero de 2026 expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto a contratar será un (1) año contado desde la fecha establecida como inicio en la plataforma SECOP II, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

Parágrafo: Aunque la presente contratación tenga parte de su ejecución en la vigencia 2027, no se hace necesaria la solicitud de vigencias futuras, debido a la realización de un único pago en la vigencia 2026.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que la Institución Universitaria de Envigado es una Entidad Pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993 y demás normas que conformen en estatuto de contratación pública de Colombia.

MODALIDADES DE SELECCIÓN Artículo 2 Ley 1150 de 2007 (…):4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa solamente procederá en los–siguientes casos: (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes" Así mismo, en el artículo

[1] **Artículo 478**. Libros y revistas exentos.
Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional.
Artículo 481. Bienes exentos con derecho a devolución bimestral.
-Modificado- Para efectos del impuesto sobre las ventas, únicamente conservarán la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral:
[…] f. Los impresos contemplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.

2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, determina: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solo una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".–*

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo

Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional.

El artículo 81 del Decreto 2474 de 2008 establece que:

"(…) Se considera que no existe pluralidad de oferentes:

1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP.
2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.

En este sentido, es claro que:

"*La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas en las que se presume tal circunstancia: de un lado por el hecho de sólo estar inscrita una persona en el RUP para la prestación del servicio o la proveeduría del bien objeto de la contratación a realizar, y por el otro, por la existencia de una sola persona que pueda proveer el bien o servicio ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos o por ostentar la calidad de proveedor único*.
(…)
En cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto.

Finalmente, las presunciones comentadas [*inexistencia de varios proponentes en el Rup, cuando esta inscripción resulte obligatoria; supuestos de propiedad intelectual, esto es la*

propiedad industrial y el derecho de autor; y, distribuidor exclusivo] no se oponen a que el responsable de la contratación pudiese por otra vía demostrar tal ausencia de competidores.

De esta forma, cuando se desee contratar directamente haciendo uso de la causal prevista en el literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referida a la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, cada entidad en sus estudios previos deberá cumplir de forma general con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en forma particular con los artículos 3 y 81 del Decreto 2474 de 2008.

Así las cosas, como lo enuncia Colombia Compra Eficiente en el concepto: 4201713000007187 - Proveedor exclusivo, en el que expone que: La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad. (SFT).

En este sentido, y con base en el Concepto emitido por la Contraloría General de la República radicado 2017IE0014519, es menester considerar que en cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto.

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0190 del 21 de enero de 2026, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

IX. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así:

La institución Universitaria de Envigado pagará el valor del contrato en una (01) única cuota correspondiente al valor total del contrato, una vez el contratista haya realizado la activación de las bases de datos y realice la entrega efectiva de los accesos a la Institución. Lo anterior previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del

contrato. En el mismo sentido, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, con la acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 1: La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, según las condiciones establecidas en la Ley.

Parágrafo 2: La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso.

X. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS

En los términos de la normativa nacional vigente y de conformidad con el Acuerdo 046 de 2024 del Concejo Municipal de Envigado, "*Por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de Envigado*", modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025 del Concejo Municipal de Envigado, *"Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo Municipal 046 de 2024"*, las estampillas, tasas y contribuciones que aplican en la presente contratación, son:

- ✓ **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. La liquidación del impuesto de industria y comercio será realizada por la Oficina de Contabilidad de la Institución o la dependencia que haga sus veces y dependerá del régimen al cual pertenece cada contribuyente. **El pago de este impuesto (en caso de que aplique) se hará mediante retención al momento en que haya un pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. La retención será efectuada por la Oficina de Contabilidad o la dependencia que haga sus veces.**

  Esta disposición, conforme al Estatuto Tributario Municipal, también aplica para los contribuyentes ocasionales. En consecuencia, los contratistas que no estén inscritos en el impuesto de industria y comercio en Envigado, por ser considerados ocasionales, deberán pagar este impuesto mediante retención y no de forma anticipada previo a la ejecución del contrato/convenio.

- ✓ **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, Modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al dos (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus

modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. **El pago de esta estampilla es requisito para el inicio de ejecución del contrato o sus adiciones, en consecuencia, el contratista deberá pagar dicha estampilla de conformidad con el documento de cobro expedido por la administración tributaria municipal y entregar copia del comprobante de pago y la respectiva factura a la Institución Universitaria de Envigado para la legalización contractual.**

- ✓ Se encuentra exonerado del pago de estampilla **ProDesarrollo IUE** de conformidad con lo establecido en el capítulo XVIII, artículo 207 del Acuerdo Municipal 046 de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025.

- ✓ Se encuentra exonerado del pago de estampilla **ProCultura** de conformidad con lo establecido en el capítulo XVIII, artículo 191 del Acuerdo Municipal 046 de 2024, modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025.

- ✓ **TASA PRO-DEPORTE**: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, modificado por el Acuerdo Municipal 057 de 2025, donde se establece "La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones. **El pago de esta tasa es requisito para el inicio de ejecución del contrato o sus adiciones, en consecuencia, el contratista deberá pagar dicha tasa de conformidad con el documento de cobro expedido Institución Universitaria de Envigado y entregar copia del comprobante de pago para la legalización contractual.**

- ✓ **IMPUESTO DE TIMBRE:** El Decreto 175 de 2025 que modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, por medio del cual se establecía la tasa del uno por ciento (1%) para el impuesto referido, estuvo vigente por expresa disposición legal hasta el 31 de diciembre de 2025, en consecuencia la tarifa del impuesto nacional de timbre retorna al cero por ciento (0%) de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales de Colombia.

- ✓ ***RETE-IVA*** (El asignado por ley)

- ✓ ***RETENCIÓN EN LA FUENTE*** (El asignado por ley)

Nota: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad nacional y territorial vigente.

XI. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es por medio de la contratación directa.

En dicho sentido, se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato.
- Que sea proveedor exclusivo del bien o servicio que se pretende contratar

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con el de la presente contratación. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, la Institución, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: **(VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS).**

XIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume con el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituir en favor de la entidad las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Dicho término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento de Contrato	10%	Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Calidad del servicio	10%	Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

XIV. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

XV. ANEXOS

Se relacionan los anexos a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de contratación, CDP, y demás documentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de contratación.

1. Propuesta económica y técnica del contratista (Donde se indique el valor, plazo y especificaciones técnicas).
2. Certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad respectiva no mayor a 30 días de expedición.
- En el objeto social se deberá verificar que la persona jurídica cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.
- El Representante legal deberá contar con facultad para suscribir el contrato. De lo contrario aportar documento que lo autorice expedido por el órgano competente.
3. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona Jurídica) – Actualizada.
4. Documento de identidad representante legal.
5. Registro Único Tributario (RUT) (Persona Jurídica)
6. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades. No mayor a 30 días de expedición.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República (Persona Jurídica y Representante Legal) No mayor a 30 días de expedición.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (Persona Jurídica y Representante Legal) No mayor a 30 días de expedición.
9. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) (Representante Legal) No mayor a 30 días de expedición.
10. Certificado inhabilidades delitos sexuales (Representante Legal) (Ley 1918 de 2018) No mayor a 30 días de expedición.
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Policía Nacional) (Representante Legal). No mayor a 30 días de expedición.

12. Certificado de que se encuentra al día en el pago de la seguridad social y en los aportes parafiscales (últimos 6 meses). En caso de estar firmado el certificado por Revisor Fiscal o Contador, se debe anexar:

- Copia de la Cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de certificado de antecedentes disciplinarios profesionales de la Junta Central de Contadores Vigente.

13. Certificación Bancaria
14. Compromiso anticorrupción. No mayor a 30 días de expedición
15. Documentos que acrediten la idoneidad (Cuando aplique)
16. Documentos que acrediten experiencia. (Cuando aplique)
17. Certificado exclusividad (cuando haya lugar)
18. Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso – REDAM (Representante Legal). https://www.redam.gov.co. No mayor a 30 días de expedición.
19. Cuando se trate de Entidades sin ánimo de lucro aportar el certificado de cumplimiento de normatividad.
20. Autorización para tratamiento de datos personales, biométricos y sensibles firmado por el representante legal o apoderado.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
JUAN PAULO VELEZ RUIZ
Jefe de Biblioteca
Biblioteca